



EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 5 de abril de 2019 se aprobaron las

Bases “Business Market. Ideas para invertir” 2019.

1.- OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN.

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Promoción Económica y Jovempa, colaboran en diversas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

Entre dichas actuaciones se encuadra “Business Market. Ideas para invertir”, que está dirigida a aquellos emprendedores y startups que pretenden dar a conocer sus proyectos de forma eficaz, y que buscan la colaboración de inversores interesados en financiar sus ideas.

El objetivo principal del proyecto es promover el encuentro entre emprendedores e inversores o ciudadanos que deseen participar en la financiación privada de proyectos empresariales atractivos. Así como favorecer las interrelaciones entre otros agentes participantes en el mercado de negocios y la búsqueda de aliados estratégicos.

2.- INTERESADOS.

En el “Business Market” podrán participar como proyectos de negocio:

- Emprendedores que tengan una idea sólida de un negocio, pero que todavía no hayan iniciado su actividad.
- Emprendedores que hayan establecido recientemente una empresa y que busquen un apoyo financiero.
- Nuevas líneas de negocio de empresas ya en funcionamiento.
- Relevo de empresas ya en funcionamiento (re-empresas).
- Empresas que requieran financiación.

3. CALENDARIO- CRONOGRAMA.

Fase 1: Participación y entrega de documentación: El plazo de inscripción y presentación de documentación será del 15 de abril hasta el 27 de septiembre de 2019.

Fase 2: Selección de proyectos: El plazo para el análisis y selección de proyectos por la comisión de evaluación será del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2019.

Aquellos proyectos que resulten finalistas, deberán presentar al Ayuntamiento de Elche, la documentación requerida y descrita en apartado 4, del 15 de octubre al 15 de noviembre.

Fase 3: Mentoring: Si la comisión de evaluación, en función de los proyectos seleccionados, lo considera conveniente, podrá establecer una tercera fase de mentoring, que, en su caso, se desarrollará entre el 15 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019, en la que los finalistas trabajarán sus proyectos con diferentes expertos en emprendimiento que les ayudarán a mejorar y profesionalizar su concepto de negocio, así como la presentación pública de su proyecto.

Fase 4: Jornada Business Market: La celebración del evento final, tendrá lugar el 28 de noviembre de 2019 en el Centro de Congresos de Elche.



Hay que tener en cuenta que las fechas consideradas para cada fase, pueden sufrir cierta movilidad en función de las circunstancias que se puedan ocasionar en cada momento.

4. FASES DE DESARROLLO.

1ª fase: Participación y entrega de documentación.

Para participar en el “Business Market. Ideas para invertir, 2019”, la documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud de inscripción.
- Ficha de proyecto - One Page.
- Plan de negocio.
- Logo de la empresa en formato vectorial o de alta calidad.

Las solicitudes de inscripción, el ejemplo/modelo de One Page y el guión de plan de negocio, se podrán descargar en la web oficial del evento www.businessmarket.es.

Los participantes podrán realizar su inscripción telemáticamente a través de la web del programa, adjuntando la documentación requerida.

Posteriormente, los proyectos que resulten finalistas (que superen la 2ª Fase), presentarán la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Elche (Plaza de Baix, s/n) o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y enviando, a su vez, un email a empresas@ayto-elche.es, donde se indique que dicha solicitud ha sido cursada por registro.

Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos para poder participar, serán excluidas, siendo notificadas a tal efecto.

2ª Fase: Selección de proyectos.

En esta fase se analizarán los diferentes proyectos presentados a esta nueva edición del Business Market, y se seleccionarán los finalistas.

La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

En una primera etapa, la comisión de evaluación analizará y valorará cada una de las solicitudes con la documentación aportada, seleccionando los proyectos que cumplan con los objetivos del programa.

Los proyectos que superen esta primera selección, pasarán una entrevista presencial o virtual, donde presenten sus modelos de negocio ante el Comité Organizador, que, tras deliberación, decidirá sobre los candidatos que definitivamente, serán los finalistas del programa.

3ª Fase: Mentoring.

En el caso de que la comisión de evaluación, finalmente, considere conveniente el desarrollo de la fase de mentoring, los finalistas trabajarán sus proyectos con el apoyo de profesionales expertos en la materia.



4ª Fase: Jornada “Business Market”.

La celebración de la Jornada “Business Market”, tendrá lugar en el Centro de Congresos “Ciutat d’Elx”, donde se establecerá un programa con las siguientes actividades:

1. Conferencias profesionales.
2. Presentación de los proyectos finalistas Business Market 2019.
3. Rueda de inversores.
4. Sesiones de networking.
5. Otras actividades relacionadas con el emprendimiento.

Los emprendedores finalistas del Business Market 2019 presentarán su proyecto al público asistente en formato “elevator pitch” de máximo 5 minutos.

Cada proyecto finalista contará con un stand en el Centro de Congresos Ciutatd’Elx, donde podrán atender a cuantos inversores, clientes, proveedores y demás interesados puedan contactar.

Asimismo, este evento, ofrecerá la oportunidad a sociedades de capital riesgo, a inversores ángeles y a otros inversores privados, de intercambiar, en una atmósfera relajada, nuevas ideas y visiones con fundadores de empresas y startups.

5.- PREMIOS BUSINESS MARKET.

5.1.- OBJETIVOS.

El programa “Business Market. Ideas para invertir” integra a su vez, la convocatoria de los premios “Business Market”, que tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento, búsqueda de financiación privada de proyectos empresariales atractivos, favorecer el reconocimiento social de los emprendedores, fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo, premiar a las personas con iniciativa emprendedora que desean poner en marcha un nuevo negocio, así como a las empresas ya en funcionamiento con un valor económico, social o cultural para la economía. Los mencionados premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La financiación de los presentes premios, con un importe de 6.000,00 €, se realizará con cargo a la partida 15.361/20/19 Plan Elche Emprende.

5.2.- PARTICIPANTES.

La convocatoria de los premios está vinculada y dirigida a los propios proyectos que participen y hayan sido seleccionados como finalistas en el programa Business Market.

5.3.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Los proyectos finalistas que optarán al premio deberán presentar la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Elche (Plaza de Baix, s/n) o por cualquier de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y enviando, a su vez, un email a empresas@ayto-elche.es, donde se indique que dicha solicitud ha sido cursada por registro.



5.4.- PLAZO.

El plazo de presentación de candidaturas al premio estará abierto desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019.

5.5.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios consistirán en: - Por parte del Ayuntamiento de Elche, dos premios de 3.000 euros en metálico cada uno de ellos, que deberán obligatoriamente destinarse a la actividad empresarial objeto del premio.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por la Ley. El pago de los mismos estará sometido al procedimiento administrativo habitual para el pago de premios.

Los/as premiados/as tendrán que aportar la certificación de domiciliación de sus datos bancarios para hacer efectivo el premio, a través del documento que facilitará la Concejalía, o a través de su página web, que deberá ser sellada y firmada por su banco.

- Reconocimiento / diploma expedido por la Concejalía de Promoción Económica.
- Presencia en medios de comunicación, gestionada por la Oficina Municipal de Emprendedor.
- Servicio de asesoramiento empresarial para la consolidación del negocio, ofrecido por la Oficina Municipal del Emprendedor.
- Posibilidad de contacto con inversores.
- Por parte de JOVEMPA: exención en las cuotas de asociados durante un año, lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
- Por parte de AESEC: exención en las cuotas de asociados durante un año, lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
- Cualquier otro que se pueda establecer con posterioridad por parte de cualquiera de los colaboradores y patrocinadores del evento Business Market.

5.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los proyectos ganadores se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Coherencia general del Plan de Empresa.
2. Análisis del modelo de negocio, previsiones de crecimiento y capacidad de generación de puestos de trabajo.
3. Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad).
4. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
5. Creatividad e innovación respecto a procesos y productos. Originalidad de la idea de negocio.
6. Escalabilidad económica.

5.7.- JURADO.

El jurado estará compuesto por:

1. Un representante del Ayuntamiento de Elche.
2. Uno o varios representantes de Jovempa.
3. Uno o varios representantes de entidades designadas por Jovempa.

El fallo del jurado tendrá lugar durante la jornada del Business Market. Ideas para invertir, que se celebrará el día 28 de noviembre en el Centro de Congresos "Ciutatd'Elx".



5.8.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

6.- PUBLICIDAD E IMAGEN.

Los proyectos finalistas y los proyectos galardonados autorizarán a la organización al uso de fotografías, videos o partes de los mismos que se originen en el programa, así como utilizar su One Page, sus logos y nombres, para acciones de publicidad y difusión de los programas de la Oficina Municipal del Emprendedor. Todo ello, con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Tal autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión, por lo que se considera por un plazo ilimitado.

7.- APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. La concesión se hará a propuesta del Jurado.

La participación en el certamen lleva implícita la aceptación de las presentes bases y del fallo del Jurado. La Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de modificar las bases y criterios de valoración, publicándose las modificaciones en el Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web de la Oficina Municipal del Emprendedor.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.



La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Elche a 5 de abril de 2019.

El Concejal de Promoción Económica
Héctor Díez Pérez